



**CEIINC S.A.S.**  
Analítica e instrumentación, su mejor opción!

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**PL - P02 - 05**

| <b>ELABORADO POR:</b>    | <b>REVISADO POR:</b>    | <b>APROBADO POR:</b>      |
|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| <b>Alexander Quijano</b> | <b>Marino Velásquez</b> | <b>Fernando Rodriguez</b> |
| Gerente General          | Junta Directiva         | Junta Directiva           |

---

|   |  |                   |               |
|---|--|-------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | Código:           | PL - P02 - 05 |
|   |  | Versión:          | No.1          |
|   |  | Fecha de edición: | 09/11/2018    |
|   |  | Página:           | 2 de 9        |

## ÍNDICE

| <b>TEMA</b>                     | <b>PÁG.</b> |
|---------------------------------|-------------|
| 1. OBJETIVO .....               | 3           |
| 2. ALCANCE.....                 | 3           |
| 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 3           |
| 4. PRINCIPIOS Y VALORES .....   | 4           |
| 5. RESPONSABILIDADES .....      | 5           |
| 6. DESARROLLO .....             | 7           |
| 7. ANEXOS .....                 | 9           |

---

|  |  |                          |               |
|--|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CEIINC S.A.S.</b> | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|  |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|  |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|  |  | <b>Página:</b>           | 3 de 9        |

## 1. OBJETIVO

La Política Anticorrupción y Antisoborno de CEIINC S.A.S tiene como objetivo declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos que contraríen sus principios organizacionales.

## 2. ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores de CEIINC S.A.S, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirecta se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Se entiende por **corrupción** todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

El **soborno** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener o conceder ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, así como a las organizaciones a quienes representan. Su ocurrencia afecta el buen nombre de las empresas e implica multas cuantiosas, la exclusión de licitaciones públicas, las estrategias de internacionalización y la inclusión en listas restrictivas internacionales (Vg. Listas ONU, OFAC).

El **Soborno Transnacional** es el acto en virtud del cual los empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen o prometen a un servidor público o privado, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor

|  |  |                          |               |
|--|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CEIINC S.A.S.</b> | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|  |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|  |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|  |  | <b>Página:</b>           | 4 de 9        |

realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción.

Se considera **Servidor Público** toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Los pagos de facilitación son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por empleados con débiles principios éticos para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

#### **4. PRINCIPIOS Y VALORES**

El eje central de esta política es el conjunto de principios empresariales, los valores empresariales donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en toda la empresa y aquellas que desarrollen operaciones de manera directa o indirecta.

Estos principios presuponen la condición de integridad que como ciudadanos éticos tienen todos nuestros colaboradores.

La aplicación de estos principios y valores no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

En la eventualidad de dudas sobre su aplicación deberá consultarse la política que se expone más adelante en este documento.

Estos principios empresariales son los siguientes:

##### **Ética profesional**

Realizar las labores encomendadas de la mejor manera posible, con base en el conocimiento, las capacidades y las habilidades que se tienen.

|   |  |                          |               |
|---|--|--------------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|   |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|   |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|   |  | <b>Página:</b>           | 5 de 9        |

### **Lealtad y sinceridad**

Actuar siempre en pro y en defensa de la empresa que te ha empleado, además expresar de manera directa, abierta y clara las opiniones en contrario o inconformidades que se tenga respecto de las acciones o decisiones tomadas por la empresa.

### **Respeto y valoración por el ser humano**

Aceptar que aun cuando existan diferencias entre las personas, cada uno merece ser escuchado y que se tenga en consideración sus propias necesidades y opiniones.

Los valores empresariales son los siguientes:

### **Compromiso con el servicio y la atención al cliente**

Disposición para atender, escuchar y solucionar las inquietudes o requerimientos de los clientes internos y externos, acorde a las políticas empresariales.

### **Compromiso con el desarrollo sostenible**

Aprovechamiento de todos los recursos de la organización para los propósitos empresariales, propendiendo por la eficiencia.

### **Innovación y mejoramiento continuo**

Disposición para analizar, proponer y ejecutar cambios dinámicos que respondan a la demanda de nuestro mercado y que apunten a la mejora empresarial.

### **Desarrollo del talento humano**

Fortalecimiento continuo de las competencias personales para garantizar un alto desempeño laboral, y el crecimiento financiero, personal y espiritual de cada colaborador.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **Junta Directiva**

- Velar porque se gestione el conocimiento en la compañía. La Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la Política Anticorrupción y Antisoborno y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones anuales que se adelanten, y/o producto de las recomendaciones de la Administración, la Auditoría o el Comité de Auditoría.

|   |  |                          |               |
|---|--|--------------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|   |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|   |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|   |  | <b>Página:</b>           | 6 de 9        |

#### **Director de ventas**

- Será el responsable de supervisar la implementación y adopción en la empresa de los principios y prácticas de Anticorrupción y Antisoborno a través de la revisión de las negociaciones comerciales realizadas por CEIINC S.A.

#### **Gerencia General**

- Será responsable de atender las denuncias que sean puestas en su conocimiento sobre hechos de corrupción o soborno y de ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los líderes de proceso sobre esas vulnerabilidades.
- Será responsable de la implementación de la política, motivando y facilitando su incorporación en el sistema de gestión integral de la empresa. Para ello se adelantarán las acciones de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura empresarial.

#### **Directora de Talento humano**

- Será la responsable de adelantar las evaluaciones sobre el cumplimiento de la política, de velar por su adecuada implementación, de identificar aspectos que puedan estar inhibiendo el cumplimiento de la misma y de proponer las medidas o actualizaciones que considere procedentes y que conduzcan a un fortalecimiento de la política.

#### **Colaboradores**

- Serán los responsables de la adopción y aplicación absoluta de la política anticorrupción y antisoborno. Además, actuarán conforme a los principios empresariales, velando para que cada uno de los responsables actúe en correspondencia con las actividades encomendadas.
  - A partir de la fecha se incorporará en el proceso de inducción de CEIINC S.A.S, tanto para colaboradores como para terceros, y se realizará un módulo específico de entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.
-

|   |  |                          |               |
|---|--|--------------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|   |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|   |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|   |  | <b>Página:</b>           | 7 de 9        |

## 6. DESARROLLO

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno nacional o transnacional, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno nacional o transnacional serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

La respuesta a este tipo de situaciones implicará las sanciones administrativas a que hubiere lugar y dará traslado a las autoridades competentes para aquellas de orden comercial, civil y penal, acompañando los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las empresas.

### **Deber de denunciar**

Todos los colaboradores, así como las terceras partes relacionadas especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento a CEIINC S.A.S los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno nacional o transnacional.

Para ello se podrán utilizar los diferentes canales que ha dispuesto CEIINC S.A.S, como son el email (aquiiano@ceiinc.co), acudir al jefe inmediato, talento humano, la Gerencia General de las empresas o a la junta directiva; amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato

Se garantiza que nadie sufra algún tipo de tratamiento perjudicial, retaliación o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con soborno o corrupción a nivel nacional, o debido a la presentación de informes o denuncias en los que, de buena fe, exponga sus sospechas de soborno real o potencial u otro delito relacionado con corrupción.

|  |  |                          |               |
|--|--|--------------------------|---------------|
|  <b>CEIINC S.A.S.</b> | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|  |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|  |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|  |  | <b>Página:</b>           | 8 de 9        |

### **Transparencia y legalidad**

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos establecidos frente a los diferentes grupos de interés y siempre respetando los voceros oficiales de las empresas para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

### **Acciones disciplinarias y violaciones**

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los colaboradores de CEIINC S.A.S, cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme al reglamento interno, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

### **Vigencia**

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

### **Invitaciones y/o Atenciones**

Las invitaciones o atenciones por parte de CEIINC para con clientes y terceros, deberá hacerse en el marco de la generación y/o consolidación de las relaciones personales y empresariales. No está permitido por CEIINC la realización de encuentros o reuniones para propósitos corruptos o en las que se tenga como objetivo lograr ventaja indebida.

Así mismo, está prohibido a todos los colaboradores de CEIINC, dar o recibir dinero en efectivo o su equivalente en dinero, además se deberá informar por escrito a Talento Humano cualquier invitación extendida por un proveedor o cliente.

Todos los obsequios de CEIINC S.A.S se entienden a nombre de la firma y no en calidad personal. CEIINC tiene como política entregar obsequios o atenciones promocionales de cortesía y de cuantía simbólica en fechas especiales como Navidad, que no superen el



|   |  |                          |               |
|---|--|--------------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA<br/>ANTICORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b> | <b>Código:</b>           | PL - P02 - 05 |
|   |  | <b>Versión:</b>          | No.1          |
|   |  | <b>Fecha de edición:</b> | 09/11/2018    |
|   |  | <b>Página:</b>           | 9 de 9        |

valor de 35% del SMMLV y los cuales constarán en un registro y serán aprobados por Gerencia o la Junta directiva.

Los regalos suntuosos o de valor excesivo se consideran inapropiados para la firma y atentatorios de nuestra reputación.

## 7. ANEXOS

N/A.

---